



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION, POR EL QUE SE DESECHA EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE REALICE LO CONDUCENTE, PARA INSTITUIR Y CELEBRAR EL 25 DE MARZO COMO EL "DIA DEL NIÑO POR NACER".

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 7 de enero de 2015, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que realice lo conducente para instituir y celebrar el 25 de marzo como el Día del Niño por Nacer, suscrita por los diputados Raquel Jiménez Cerrillo, Jesús Oviedo Herrera, José Alfredo Botello Montes, Enrique Flores Flores y Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 7 de enero de 2015, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, se manifiestan las siguientes consideraciones en las que basan su proposición:



La vida es el eje de todos los derechos. El derecho a la vida es una condición del ser humano que se encuentra inherente a su naturaleza, siendo este el inicio de todo orden social principio mismo de su existencia.

El respeto a la vida como derecho humano fundamental debe ser principio imprescindible de nuestras leyes, sin él es imposible exigir el respeto a todos los demás derechos. Es por ello que asumiendo el compromiso como representantes de los niños y niñas que aún no pueden hablar, ni defenderse, por la etapa misma en la que se encuentran, proponemos a modo de respeto y justicia celebrar de manera oficial el "Día del Niño por Nacer".

Asimismo, bajo el rubro de antecedentes, se hace mención de diversos países de América Latina que han instituido una celebración semejante como son: El Salvador, Argentina, Guatemala, Chile, Costa Rica, Nicaragua, y República Dominicana. De lo anterior, se advierte – mencionan los proponentes- que:

...con el paso del tiempo la importancia del día del niño por nacer se ha vuelto aún más relevante, con el objetivo de promover una cultura de defensa de la vida desde el momento de su concepción. Dicho día se celebra con el fin de propiciar la reflexión sobre el importante papel que representa la mujer embarazada en el destino de la humanidad y el valor de la vida humana que porta en su seno.

Por otra parte, los proponentes expresan la necesidad de establecer "puntualmente en las leyes en la materia, principalmente en nuestra Constitución Política y en cumplimiento de los tratados internacionales, el derecho a la vida desde la concepción, con la finalidad de no dejarlo a interpretaciones, con ello se lograría respetar la dignidad humana y más aún por los seres indefensos que están por nacer".

Concluyen los proponentes al señalar que:

Por lo anterior, resaltamos la importancia de concientizar a las mujeres y a los hombres de la importancia y respeto del niño por nacer, solicitando que se instrumenten acciones para instituir este importante día.

Formulan finalmente el siguiente Punto de Acuerdo:



“Único. Se exhorta al Ejecutivo federal a efecto de que se realice lo conducente para instituir y celebrar el 25 de marzo como el Día del Niño por Nacer.”

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, por su parte, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión dictaminadora realizó el estudio de la propuesta, sin embargo, y después de un análisis sistemático de los argumentos de los proponentes, se arriba a la conclusión de que esta propuesta es materia de una iniciativa, tomando en consideración que dicha celebración pudiera enmarcarse dentro del interés superior del niño y, por ende, sería parte de una reglamentación específica, tomando en consideración su protección.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. De deshecha, el punto de acuerdo, en virtud de que su contenido es materia de una iniciativa de ley.

Segundo. Archívense como asunto total y definitivamente concluido.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2015.




Dip. Aleida Alavez Ruiz
Presidenta


Dip. Manuel Angrave Baños
Secretario

Dip. Fernando Rodríguez Doval
Secretario

Dip. Leopoldo Sanchez cruz
Dip. Roxana Luna Porquillo
Secretaria


Dip. Leobardo Alcalá Padilla


**Dip. Ricardo Fidel Pacheco
Rodríguez**

Dip. Ma. del Carmen García de la C.

Sen. Arturo Zamora Jiménez


Sen. Miguel Ángel Chico Herrera


Sen. Diva Patricia Gastélum


Sen. Fernando Yunes Márquez

Sen. Ma. del Pilar Ortega Martínez

Dip. Beatriz Zavala Peniche



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Sen. Lorena Cuellar Cisneros

Dip. David Pérez Tejada Padilla

Dip. Lilia Aguilar Gil

**Dip. Juan Ignacio Samperio
Montaño**